

Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales

Modificación de la cuantía de las tasas de designación individuales: Hungría

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las nuevas cuantías siguientes, expresadas en francos suizos, de las tasas de designación individuales pagaderas con respecto de toda solicitud internacional en que sea designada Hungría, así como de toda renovación de registro internacional en que se designe a Hungría.

Tasa de designación individual		Importe <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud internacional	– por el primer dibujo o modelo industrial	70
	– por cada dibujo o modelo industrial adicional	17
Renovación (en virtud del Acta de 1999)	– por el primer dibujo o modelo industrial	70
	– por cada dibujo o modelo industrial adicional	17

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de septiembre de 2015.

29 de julio de 2015